

REGLAMENTO DE DIFUSIÓN

Con fecha 17 de marzo de 2014 se realizó la 2ª revisión a este reglamento, modificándose los siguientes artículos: ARTICULO Nº 1; ARTICULO Nº 5, letras b) y c). Se incorpora Título III Ofertas Laborales y Título IV Arriendo de Consultas.

Este reglamento entró en vigencia el 14 de septiembre del 2013 aprobado por el Directorio Nacional del Colegio de Psicólogos de Chile (A.G.), siendo Presidente Nacional don Rodrigo Molina Miranda y Secretario General don Claudio Barrales Díaz.

TITULO I GENERALIDADES

ARTICULO 1º El presente Reglamento regula el servicio de difusión de Actividades Académicas, Ofertas Laborales, Arriendos de Consulta y otros, realizados a través de los medios de comunicación (web, mailing, redes sociales (facebook, twitter)) del Colegio de Psicólogos de Chile a sus asociados.

ARTICULO 2º Cualquier situación no contemplada explícitamente en este Reglamento de Aranceles de Difusión será resuelta por el Directorio Nacional del Colegio de Psicólogos de Chile.

TITULO II ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE FORMACIÓN

ARTICULO 3º Todas las actividades académicas y de formación que se difundan a través de los medios de comunicación masivos del Colegio de Psicólogos de Chile estarán sujetos a la política de aranceles, definida al efecto por el Directorio Nacional y contenida en el presente reglamento.

ARTICULO 4º Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio Nacional evaluará situaciones que pudiesen requerir alguna consideración especial, en virtud de su naturaleza, relevancia para el Colegio de Psicólogos de Chile u otra característica o condición que pudiese justificar una excepción a la política arancelaria de difusión.

ARTICULO 5º Por concepto de pago por difusión, las instituciones, empresas o personas que deseen informar actividades académicas o de formación deberán:

- a) Contactar a la Secretaria General del Colegio de Psicólogos para convenir difusión: comunicaciones@colegiopsicologos.cl
- b) Poner a disposición del Colegio de Psicólogos de Chile dos (2) becas completas o una (1) beca completa más dos medias becas (por la totalidad de la actividad). Estas becas serán administradas por el Colegio de Psicólogos de Chile de acuerdo con la política de becas vigente.
- c) Realizar un descuento del 15% sobre el valor total de la actividad académica o de formación para todos los socios del Colegio de Psicólogos de Chile con cuotas sociales al día que se inscriban en la misma.

- d) En Congresos, disponer de un espacio físico para la colocación de un stand del Colegio de Psicólogos de Chile, con el objeto de contribuir a la promoción de la asociación gremial.

ARTICULO 6º El Colegio publicará en www.colegiopsicologos.cl en el sector público (EVENTOS), en facebook y twitter la información de la actividad.

ARTICULO 7º Los días 1 y 15 de cada mes, el Colegio enviará un correo electrónico a las bases de datos relativo a las actividades en difusión, en cuyo cuerpo irá el nombre del programa, la modalidad de beca ofrecida y un link al sitio web del colegio donde se encuentra más información de la misma.

ARTICULO 8º En cada envío de correo electrónico se incluirá el siguiente inserto: *“Las actividades académicas o de formación difundidas por este medio son de exclusiva responsabilidad de la institución, empresa o persona de los imparte y no implican en ningún caso certificación ni reconocimiento alguno de sus contenidos por parte del Colegio de Psicólogos de Chile (A.G.)”*.

TITULO III OFERTAS LABORALES

ARTICULO 9º Por concepto de difusión, las instituciones, empresas o personas que deseen informar ofertas laborales deberán contactar a la Secretaria General del Colegio de Psicólogos para convenir difusión: comunicaciones@colegiopsicologos.cl

ARTICULO 10º Los días 1 y 15 de cada mes, el Colegio enviará un correo electrónico a las bases de datos relativo a las ofertas laborales que tenga conocimiento. Se señalará la empresa ofertante y datos de contacto, más un link al portal web donde se publicarán todos los avisos de este tipo con detalle del mismo.

ARTICULO 11º En cada envío de correo electrónico se incluirá el siguiente inserto: *“Las ofertas laborales difundidas por este medio son de exclusiva responsabilidad de la institución, empresa o persona que las oferta y no implican en ningún caso reconocimiento alguno de sus contenidos por parte del Colegio de Psicólogos de Chile (A.G.)”*

TITULO IV ARRIENDO DE CONSULTAS

ARTICULO 12º Por concepto de pago por difusión, las instituciones, empresas o personas que deseen informar arriendo de consultas deberán:

- a) Contactar a la Secretaria de Tesorería General del Colegio de Psicólogos para convenir difusión: secretaria.tesoreria@colegiopsicologos.cl
- b) El publicitar arriendo de consulta tiene un costo de 1UF. Pago que se debe realizar al Dpto. de Tesorería del Colegio de la Orden.